

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA**

Consulta: 28/2015

Fecha: 4 de mayo de 2015

Materia: Situación asimilada a la de alta de paro involuntario.  
Trabajadores del Sistema Especial de Empleados de Hogar.

**ASUNTO CONSULTADO:**

Situación asimilada a la de alta por paro involuntario prevista en el artículo 36.1.1º del Reglamento General de Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores a la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, del trabajador perteneciente al Sistema Especial de Empleados de Hogar integrado en el Régimen General, que es baja en el mismo por causa no imputable a su voluntad, de acuerdo con el régimen de extinción de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre.

**RESPUESTA:**

La nota básica de dicha situación asimilada al alta es la de su procedencia a partir de una situación legal de desempleo, tal y como está configurada en el artículo 208.1.1 de la Ley General de la Seguridad Social. Al **no comprender** la acción protectora del Sistema especial de hogar la correspondiente al **desempleo no puede extenderse la mencionada situación asimilada a la de alta a los trabajadores pertenecientes al Sistema Especial de Empleados de Hogar.**

*Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 35, letra g), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.*